

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 5 AGO 2009

Expte. Nº 14.064/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el ACUERDO suscripto entre la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Acuerdo se realiza en virtud del Convenio Marco de Cooperación Mutua con el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0652-08 y tiene como objetivo establecer programas de actividades, destinados a mejorar el conocimiento, estudio y comportamiento de las tecnologías de los edificios de interés histórico y/o arquitectónico y a la evaluación de las soluciones técnicas para su restauración.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 10.848

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho Nº 064/09 del 29 de abril de 2009, mediante el cual aconseja la aprobación del Acuerdo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el ACUERDO suscripto entre la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL SALTA, en virtud del Convenio Marco de Cooperación Mutua con el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0652-08, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, de Cooperación Técnica y Académica, y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.

U. N. Sa.

Secretario de Caoperación Técnica - UNSa.

STELLA PEREZ DE BIANCHI RECTORA

RESOLUCION R-Nº 0720-09



ACUERDO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Rectora Ing. Stella Maris PÉREZ DE BIANCHI, con domicilio en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y por la otra la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por su Secretario Dn. César Mariano OVEJERO, DNI Nº 23.079.957, en adelante llamada "LA SECRETARÍA", con domicilio en Caseros 460 de la ciudad de Salta, manifiestan:

- Que el problema sísmico fue y sigue siendo un permanente desafío a la humanidad, es el causante de grandes desastres naturales; se produce sin previo aviso y en pocos segundos destruye todo aquello que el hombre ha construido y muchas veces sitios con gran valor patrimonial, edificios que no debieran desaparecer nunca, ya que son referentes que nos permiten escribir la historia pasada, presente y futura. Los daños que se producen en estos testimonios son, muchas veces irreparables, y provocan una pérdida de identidad y un sentimiento de desarraigo, cayendo en el olvido.
- Que Salta y la región del NOA se encuentran en zona de elevada peligrosidad sísmica, por lo que resulta necesario evaluar la vulnerabilidad de los edificios patrimoniales de carácter monumental.
- Que, por otra parte, el mantenimiento de los edificios patrimoniales requiere del conocimiento de las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales de construcción, a fin de que las intervenciones no alteren dichas propiedades y conserven la autenticidad de los mismos.
- Que resulta de importancia desarrollar sistemas de archivos digitales en 3D, tanto de los edificios como de los elementos ornamentales y piezas artísticas, previendo posibles futuros daños, tanto naturales como antrópicos, que facilitarían su posterior restauración.
- Que las partes están interesadas en promover y efectuar actividades tendientes a reducir el riesgo sísmico de la comunidad de la ciudad de Salta, actuando en el aspecto patrimonial, como también a coadyuvar a su sostenimiento en el tiempo.
- Que la UNIVERSIDAD a través del Proyecto de Investigación № 1700 del Consejo de Investigación de la UNSa "ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DINÁMICAS DE ESTRUCTURAS: SU APLICACIÓN A EDIFICIOS HISTÓRICOS DE VALOR PATRIMONIAL", dispone de recursos humanos capacitados, que a su vez son miembros del Instituto de Ingeniería Civil y Medio Ambiente de Salta (ICMASa.)

Que el presente Protocolo se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Provincia de Salta y la UNIVERSIDAD, firmado el 23 de Mayo de 2008, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0652-08.

*

24



Universidad Nacional de Salta Secretaría de Cooperación Técnica

El presente ACUERDO se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a establecer programas de actividades, con la finalidad de propender a un mejor conocimiento, estudio y comportamiento de las tecnologías de los edificios de interés histórico y/o arquitectónico y a la evaluación de las soluciones técnicas para la restauración de los mismos.

SEGUNDA: Para alcanzar los fines y objetivos precedentemente mencionados, la **UNIVERSIDAD** y la **SECRETARÍA** proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establecerán mediante **protocolos adicionales**.

Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán formularse en el marco del Reglamento de la Prestación de Servicios de la Universidad (Resolución CS Nº 433/90 y modificatorias), que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

TERCERA: Para la coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este acuerdo, se designan coordinadores responsables, por la Facultad de Ingeniería de la UNSa a la Ing. Susana Beatriz Gea, Profesora de la Cátedra Hormigón Armado I y Directora del Proyecto 1700 del CIUNSa y por la SECRETARÍA, al Director general de Patrimonio Cultural de la Provincia de Saita, Arq. Mario Lazarovich.

<u>CUARTA:</u> Las actividades de investigación y desarrollo a realizar sobre la base del presente Acuerdo, contarán con un plan de trabajo específico, afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y disponibilidades que sus Estatutos y Reglamentos orgánicos permiten.

QUINTA: Ambas partes coordinarán acciones para la solicitud de apoyo a las actividades que organicen en el marco del presente Acuerdo, ante los Entes y Organismos Científicos y Tecnológicos Internacionales, Nacionales, Regionales, Provinciales, y privados, que puedan aportar recursos, apoyo y/o colaboración de diversa índole para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

SEXTA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, cualquier conflicto que pudieran surgir en el desarrollo del presente protocolo.

SEPTIMA: PLAZO DE DURACIÓN.- El presente Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de su firma y se renovará por lapsos iguales, en forma automática.

OCTAVA: RESCICIÓN.- Cualquiera de las partes podrá rescindir este Acuerdo en forma unilateral y sin obligación de expresión de causa, mediante preaviso por escrito a la otra parte, con una anticipación de seis meses, esta denuncia no dará derecho de reclamos de ninguna naturaleza a la otra parte, no obstante se

A

\$19



deberá establecer, de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediare causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras Instituciones involucradas en éstas.

NOVENA: Las partes se comprometen a resolver amistosamente las diferencias que pudieran surgir. En caso de no llegar a un acuerdo las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

DÉCIMA: A los efectos expuestos en la Cláusula Octava, tendrán validez todas las notificaciones que se cursen entre las partes, en los siguientes domicilios, para la **UNIVERSIDAD**, Avenida Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, y para la **SECRETARÍA**, calle Caseros 460 de la ciudad de Salta.

De conformidad se firma dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Salta, provincia de Salta, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil nueve

Secretario de Cultura de la Provincia de Salta Ing. Stella Maris P. de BIANCHI Rectora Universidad Nacional de Salta